

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de marzo de 1963 por la que se designan colaboradores y vigilantes en los Convenios para los Impuestos sobre el Gasto durante el año 1963.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 5577, segunda columna, en la línea segunda de la citada Orden, donde dice: «... y derivados, Cobre por Procedimiento Térmico...», debe decir: «... y derivados, Cobre por Procedimiento Térmico...».

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que han sido autorizadas las tómbolas que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de marzo último, se autorizan las siguientes tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican.

Baracaldo (Vizcaya): Del 13 al 30 de junio y del 13 al 25 de julio de 1963.

Talarrubias (Badajoz): Del 6 al 11 de mayo de 1963.

Aranjuez (Madrid): del 16 al 31 de mayo y del 1 al 15 de septiembre de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.430.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de Ayuntamientos de Albalate de las Nogueras y Villacanejos de Trabaque, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Albalate de las Nogueras y Villacanejos de Trabaque (Cuenca).

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en Albalate de Nogueras.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de primero de abril de 1963, en la siguiente forma:

Secretaría. 9.ª clase. 21.250 pesetas.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos referente al concurso para adjudicar las obras de terminación y acondicionamiento del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en La Coruña.

Con relación al concurso público anunciado para adjudicar las obras de terminación y acondicionamiento del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en La Coruña, se hace constar que, habiéndose sufrido un error en el importe del presupuesto de contrata, queda éste fijado en la suma de dos millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con catorce céntimos (2.158.643,14), en el que están incluidos sólo la ejecución material y el beneficio industrial, variando por consiguiente los porcentajes del 2 y el 4 por 100 de las fianzas provisional y definitiva.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Jefe de la Organización, por delegación.—1.685.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en reunión celebrada el día 22 de marzo del año en curso, acordó aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras:

Abastecimiento de aguas a Santillana del Mar.

Presupuesto: 1.495.050,75 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Matadero en Astillero: 700.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación Provincial), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los diez días hábiles a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de la obra de», y durante las horas de nueve a dos. En sobre aparte se acompañará:

1.º El resguardo de la fianza provisional, la cual podrá ser constituida en cualquiera de las tres formas indicadas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960 y 18 de julio de 1961, respectivamente.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante del Sindicato de la Construcción de tenerlo solicitado con treinta días de antelación a la fecha de la subasta.

3.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Carnet nacional de identidad.

5.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de accidentes.

6.º Poder notarial que autoriza, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales, se verificará en el mismo

acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

El plazo de ejecución será de doce meses para ambas obras. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios de toda clase, pólizas, honorarios de toda clase que origine la subasta o formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionan con las obras.

La Junta de admisión de proposiciones estará formada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión, o persona en quien delegue; el Interventor de Hacienda y el Abogado del Estado, Jefe o persona en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día así como de las condiciones de la subasta, se comprometo a realizar la obra de cuyo presupuesto es de pesetas, en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados
(Fecha y firma.)

Santander, 2 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, José Elorza Aristoreneta.—1.643.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Reconstrucción y ampliación del tinglado quinto de los muelles de Maliaño», en el puerto de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 15 de marzo de 1963,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reconstrucción y ampliación del tinglado quinto de los muelles de Maliaño, en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al único postor «Sociedad General de Obras y Construcciones», en la cantidad de un millón novecientos quince mil pesetas (1.915.000 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón novecientos quince mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 1.915.483,26) representa una baja de cuatrocientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos (483,26 pesetas) en beneficio del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Nueva pavimentación de la carretera de servicio del puerto de Vigo, entre el Berbés y Bouzas (primera parte)».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 23 de marzo de 1963,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Nueva pavimentación de la carretera de servicio del puerto de Vigo, entre el Berbés y Bouzas (primera parte)», en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, don Marcelino Bértolo Fernández, en la cantidad de un millón trescientas setenta y dos mil seiscientas pesetas (1.372.600 pesetas), que en su relación con el

presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos veintituna pesetas con noventa y cinco céntimos (1.499.821,95 pesetas) representa una baja de ciento veintisiete mil doscientas veintituna pesetas con noventa y cinco céntimos (127.221,95 pesetas) en beneficio del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Unión de tinglados en el muelle de Tabladan, en el puerto de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de marzo de 1963,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Unión de tinglados en el muelle de Tabladan, en el puerto de Sevilla, en la provincia de Sevilla, al único postor «Sociedad General de Obras y Construcciones, en la cantidad de dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (2.891.881,36 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de tres millones ciento diez mil doscientas dieciocho pesetas con setenta y dos céntimos (3.110.218,72 pesetas), representa una baja de doscientas dieciocho mil trescientas treinta y siete pesetas con treinta y seis céntimos (218.337,36 pesetas), en beneficio del Estado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de El Pederroso (Cuenca)».

Hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.484.189,20 pesetas.

La fianza provisional, a 29.683,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de mayo de 1963, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).
(Fecha y firma.)